



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de julio de 2022**

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior
Ejecutante	James Frank Gallego Álzate.
Ejecutada	Encargo Logística Integral S.A.
Radicado	2013-698
Auto de Sustanciación	838
Asunto	Resuelve solicitud.

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por la parte ejecutante, mediante el cual pide que se decrete la medida cautelar solicitada en el proceso, revisado el expediente **no** se encuentra solicitud de medida cautelar pendiente por resolver.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 102 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario